



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Quinta Civil-Familia

Código. 08001221300020200052000
Rad. Interno. **43047**

Barranquilla, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota secretarial que antecede y leído el informe suscrito por la Juez Décima de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, se observa que, según lo narrado, el expediente objeto de revisión se encuentra en esta Corporación, por haber sido remitido con anterioridad al trámite de otro recurso extraordinario de revisión que fue rechazado mediante auto fechado 30 de julio de 2020, por la H. Magistrada, Dra. Yaens Lorena Castellón Giraldo.

Indicó la juzgadora de pequeñas causas, que el expediente no ha sido devuelto a su despacho, sin embargo, al realizar las gestiones correspondientes para que la Secretaría de esta Sala lo agregara al trámite de esta revisión, se constató que el expediente fue recibido por el juzgado de origen el pasado 21 de mayo de 2021.

Así las cosas, se dispondrá que se oficie al juzgado de origen a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, en el sentido de remitir con destino a este despacho, el expediente contentivo del proceso objeto de revisión, debidamente digitalizado y en cumplimiento de los protocolos de gestión documental y expediente electrónico dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Oficiar Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla – *antes Juzgado 19º Civil Municipal de Barranquilla* – para que en el término de diez (10) días, dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto adiado

15 de abril de 2021, por medio del cual, le fue solicitado el expediente contentivo del proceso de restitución de inmueble arrandado radicado con el n°. único 08001400301920180080800, promovido por Omar Enrique Vásquez Pérez contra Iván Pérez Manjarrés, Eliana Pérez Manjarrés y Eduardo Forero Manjarrés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO

Magistrada Sustanciadora

Guiomar Elena Porras Del Vecchio

Magistrado(a)

Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d0c1e79a399c6bec85f21c1afba63ae01655efbdbd87ce25f70dc23c94cbec0

Documento firmado electrónicamente en 09-06-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>